

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARIA ANGELES JARAMILLO MORILLA

CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582



Código:	Ry71i920PFIRMAIcr-rLp-yVQtKMdh	Fecha	26/08/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/10





ANEXO

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASCO PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SENSORIAL LA RAIZ

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000634-1

CIF Entidad Solicitante: G41523838

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE OCIO INCLUSIVO "LA RAÍZ"

A Subsananar:

- Apartado 4.A.7 Localización geográfica del programa: Aclarar si el n.º de personas beneficiarias indicadas en el apartado se debe a un error y corregir, en su caso.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC ALCALAREÑA PARA LA EDUCACION Y ENSE

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000875-1

CIF Entidad Solicitante: G41067422

Objeto/Actividad Subvencionable: CREA

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.2. Gastos corrientes: Deben eliminarse los gastos de equipamiento, por quedar expresamente excluidos como gastos subvencionables en las bases reguladoras.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC DE FAMILIAS ARAHALENSES DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000872-1

CIF Entidad Solicitante: G90469453

Objeto/Actividad Subvencionable: RESPIRO FAMILIAR A TRAVES DE LAS TICS

A Subsananar:

- Apartado 4.A.3 Período de ejecución: El programa debe iniciarse dentro del ejercicio económico de la convocatoria y no puede ser superior a 12 meses.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC EQUITACION TERAPEUTICA LA CORBERA DE SEVILLA

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000766-1

CIF Entidad Solicitante: G91270488

Objeto/Actividad Subvencionable: REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LAS INTERVENCIONES ASISTIDAS CON CABALLOS

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.2. Gastos corrientes: Se consideran gastos de suministros: agua, luz, teléfono,

Código:	Ry71i920PFIRMAIcr-rLp-yVQtKMdh	Fecha	26/08/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/10





internet...Los gastos de alimentación y cuidado de caballo encuadrados por la entidad en esta categoría podrían incluirse en la categoría “gastos vinculados a talleres, actividades culturales, deportivas...”

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC JUAN DIAZ DE SOLIS

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000264-1

CIF Entidad Solicitante: G41066341

Objeto/Actividad Subvencionable: FISIOTERAPIA PARA DISCAPACITADOS GRAVEMENTE AFECTADOS

A Subsananar:

- Apartado 4.A.7 Localización geográfica del programa: Existe contradicción entre el ámbito geográfico indicado en este apartado y el referido en otros apartados de la solicitud. Debe aclararse el ámbito geográfico del programa que se solicita, tomando en consideración que el ámbito competencial del órgano al que dirige la solicitud es provincial.
- Apartado 4.A.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Deben recogerse en este apartado los gastos de arrendamientos de servicios del personal subcontratado para ejecutar el programa. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 30% del presupuesto total.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC PADRES Y AMIGOS DISCAPACITADOS GILENA

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00001016-1

CIF Entidad Solicitante: G91360651

Objeto/Actividad Subvencionable: Atención Integral a personas con diversidad funcional

A Subsananar:

- Apartado 4.A.3 Período de ejecución: El programa debe iniciarse dentro del ejercicio económico de la convocatoria y no puede ser superior a 12 meses.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC SALUD MAÑANA

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000055-1

CIF Entidad Solicitante: G90087412

Objeto/Actividad Subvencionable: Atención integral niños con discapacidad y trastornos del neurodesarrollo de 0-6 años

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1.a) Gastos de personal: el n.º de meses imputados al programa de los diferentes profesionales excede el periodo de ejecución indicado en el apartado 4.A.3.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC SEVILLANA DE ATAXIAS

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000365-1

CIF Entidad Solicitante: G41965526

Objeto/Actividad Subvencionable: Servicio de atención en rehabilitación física de mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1. B) Gastos de personal (arrendamientos de servicios): El campo "nº de horas imputadas"

Código:	Ry71i920PFIRMAIcr-rLp-yVQtKMdh	Fecha	26/08/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/10





hace referencia al nº total de horas del profesional imputadas al proyecto. El precio unitario/hora, se refiere al coste de cada hora y no puede sobrepasar los límites establecidos en las bases reguladoras: "Los gastos de personal se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones de cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Podrán ser cubiertos mediante subvenciones, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados de arrendamiento de servicios" (Para calcular el coste máximo unitario por hora, se procederá a dividir el tope mensual entre 140 horas). "En el caso de arrendamiento de servicios referidos a formación, se subvencionarán estos gastos hasta el límite establecido para los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública". (62 €/ hora)

- Apartado 4.A.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Deben recogerse en este apartado los gastos de arrendamientos de servicios del fisioterapeuta subcontratado para ejecutar parte del programa. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 30% del presupuesto total.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC SEVILLANA DE PACIENTES CON ARTRITIS REUMATOIDE

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000663-1

CIF Entidad Solicitante: G41657909

Objeto/Actividad Subvencionable: "CAPACITÁNDOTE": ATENCIÓN INTEGRAL EN DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA..

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1. B) Gastos de personal (arrendamientos de servicios): El precio unitario/hora, se refiere al coste de cada hora y no puede sobrepasar los límites establecidos en las bases reguladoras: "Los gastos de personal se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones de cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Podrán ser cubiertos mediante subvenciones, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados de arrendamiento de servicios" (Para calcular el coste máximo unitario por hora, se procederá a dividir el tope mensual entre 140 horas).

- Apartado 4.A.10.2. Gastos corrientes: Debe considerarse que los tributos soportados susceptibles de recuperación o compensación, quedan expresamente excluidos como gastos subvencionables en las bases reguladoras.

- Apartado 4.A.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Deben recogerse en este apartado los gastos de arrendamientos de servicios del fisioterapeuta subcontratado para ejecutar parte del programa. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 30% del presupuesto total.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ADISAL- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y AMIGOS DE LA ALGABA

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00001109-1

CIF Entidad Solicitante: G91397844

Objeto/Actividad Subvencionable: ATE (Área de Trabajo Específico)

A Subsananar:

Código:	Ry71i920PFIRMAIcr-rLp-yVQtKMdh	Fecha	26/08/2022	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/10	



- Apartado 4.A.10. 2. B.2. Gastos Específicos: El subtotal de este apartado supera la suma de los gastos desglosados en el mismo. Es necesario que, en su caso, se corrijan las cantidades afectadas por el error aritmético.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MARCIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000891-1

CIF Entidad Solicitante: G41067174

Objeto/Actividad Subvencionable: ACOMPAÑANDO A LAS FAMILIAS

A Subsanar:

- Apartado 4.A.10.1. B) Gastos de personal (arrendamientos de servicios): El campo "nº de horas imputadas" hace referencia al nº total de horas del profesional imputadas al proyecto. El precio unitario/hora, se refiere al coste de cada hora y no puede sobrepasar los límites establecidos en las bases reguladoras: "Los gastos de personal se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones de cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Podrán ser cubiertos mediante subvenciones, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados de arrendamiento de servicios" (Para calcular el coste máximo unitario por hora, se procederá a dividir el tope mensual entre 140 horas). "En el caso de arrendamiento de servicios referidos a formación, se subvencionarán estos gastos hasta el límite establecido para los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública". (62 €/ hora)

- Apartado 4.A.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Debe recogerse en este apartado los gastos de arrendamientos de servicios del personal subcontratado para ejecutar el programa. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 30% del presupuesto total.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NAZARENA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELEC ANIDI

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000588-1

CIF Entidad Solicitante: G41063942

Objeto/Actividad Subvencionable: OCIO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN ANIDI

A Subsanar:

- Apartado 3. Declaraciones: Se deben declarar las subvenciones solicitadas y/o obtenidas para la misma finalidad y periodo de ejecución relacionadas con esta solicitud. Si las subvenciones solicitadas no correspondiesen a la misma finalidad y periodo de ejecución, podrá explicarse en el apartado 4. "Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento, o situación para la que solicita subvención" y no habrán de declararse en el Apartado 3. "Declaraciones"

- Apartado 4.A.10 Presupuesto del programa: En la línea "Importe otras subvenciones" deben recogerse las subvenciones declaradas en el apartado 3 para la misma finalidad y periodo de ejecución.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NAZARENA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELEC ANIDI

Código:	Ry71i920PFIRMAIcr-rLp-yVQtKMdh	Fecha	26/08/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/10





Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000583-1

CIF Entidad Solicitante: G41063942

Objeto/Actividad Subvencionable: OCIO INCLUSIVO PARA LOS CENTROS DE DÍA DE ANIDI

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones: Se deben declarar las subvenciones solicitadas y/o obtenidas para la misma finalidad y periodo de ejecución relacionadas con esta solicitud. Si las subvenciones solicitadas no correspondiesen a la misma finalidad y periodo de ejecución, podrá explicarse en el apartado 4. "Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento, o situación para la que solicita subvención" y no habrán de declararse en el Apartado 3. "Declaraciones"

- Apartado 4.A.10 Presupuesto del programa: En la línea "Importe otras subvenciones" deben recogerse las subvenciones declaradas en el apartado 3 para la misma finalidad y periodo de ejecución.

14. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NAZARENA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELEC ANIDI

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000402-1

CIF Entidad Solicitante: G41063942

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS (S.A.F)

A Subsananar:

- Apartado 4.A.3 Período de ejecución: El programa debe iniciarse dentro del ejercicio económico de la convocatoria y no puede ser superior a 12 meses.

- Apartado 4.A.7 Localización geográfica del programa: Existe contradicción entre el ámbito geográfico indicado en este apartado y el referido en otros apartados de la solicitud. Debe aclararse el ámbito geográfico del programa que se solicita, tomando en consideración que el ámbito competencial del órgano al que dirige la solicitud es provincial.

15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000587-1

CIF Entidad Solicitante: G41114919

Objeto/Actividad Subvencionable: CULTIVANDO EL FUTURO: taller ocupacional de huerto ecológico para PDI

A Subsananar:

- Apartado 4.A.7 Localización geográfica del programa: Debe aclararse el ámbito geográfico del programa que se solicita, tomando en consideración que el ámbito competencial del órgano al que dirige la solicitud es provincial.

16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000727-1

CIF Entidad Solicitante: G41114919

Código:	Ry71i920PFIRMAIcr-rLp-yVQtKMdh	Fecha	26/08/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/10





Objeto/Actividad Subvencionable: REHABILITACIÓN DE TRATORNOS DE CONDUCTAS A TRAVÉS DE LA EQUINOTERAPIA

A Subsananar:

- Apartado 4.A.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Debe recogerse en este apartado la partida destinada a la subcontratación del programa de actividades terapéuticas asistidas con caballos.

17. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ATERUM

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000505-1

CIF Entidad Solicitante: G41058256

Objeto/Actividad Subvencionable: UBUNTU II. Para la Inclusión Social de las personas con discapacidad intelectual

A Subsananar:

- Apartado 4.A.3 Período de ejecución: Tratándose de un programa de continuidad respecto al Programa Ubuntu I, hay una superposición en los plazos de ejecución. Debe corregirse en este apartado y el resto de apartados afectados.

18. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SEVILLANA DE PARARLISIS CEREBRAL

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000540-1

CIF Entidad Solicitante: G41072919

Objeto/Actividad Subvencionable: Rehabilitación Terapéutica, Musicoterapia y Arteterapia para personas adultas con PC

A Subsananar:

- Apartado 4.A.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Deben recogerse en este apartado los gastos de arrendamientos de servicios del personal subcontratado para ejecutar el programa. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 30% del presupuesto total.

19. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC.MATER MAGISTRA PARA LA PROTECCION Y EDUCACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000752-1

CIF Entidad Solicitante: G41074386

Objeto/Actividad Subvencionable: COSECHANDO UN TRABAJO

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.2. Gastos corrientes: Deben eliminarse del presupuesto los gastos de equipamiento, por quedar expresamente excluidos como gastos subvencionables en las bases reguladoras.

20. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION PROVINCIAL SEVILLA DE ORGANIZACIONES PROTECTORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO

Código:	Ry71i920PFIRMAIcr-rLp-yVQtKMdh	Fecha	26/08/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/10





Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000263-1

CIF Entidad Solicitante: G41078924

Objeto/Actividad Subvencionable: INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS

A Subsananar:

- Apartado 4.A.5 Justificación de la necesidad social detectada: Se ha detectado un error al adjuntar el documento anexo al que se refiere en este punto y otros de la solicitud. Deberá corregirse
- Apartado 4.A.10 Presupuesto del programa: Se ha detectado un error al adjuntar el documento anexo. Deberá corregirse

21. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000457-1

CIF Entidad Solicitante: G91178632

Objeto/Actividad Subvencionable: PRÁCTICAS PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL EN UNIVERSIDADES DE SEVILLA Y PABLO DE OLAVIDE

A Subsananar:

- Apartado 4.A.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Deben recogerse en este apartado los gastos de arrendamientos de servicios del psicólogo subcontratado para ejecutar parte del programa. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 30% del presupuesto total.

22. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ALTAVISTA

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00000903-1

CIF Entidad Solicitante: G90343625

Objeto/Actividad Subvencionable: II EDICIÓN FACTUALIZATE

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1.a) Gastos de personal: el personal reflejado en los gastos no se corresponde con el recogido en otros apartados de la solicitud. Debe aclararse la composición del equipo profesional que desarrollará el programa.
- Apartado 4.A.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Deben recogerse en este apartado los gastos de arrendamientos de servicios del técnico en orientación laboral subcontratado para ejecutar parte del programa. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 30% del presupuesto total.

23. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ANDALUZA DE AYUDA LABORAL Y DOCENTE PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO (FAALDID)

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00001103-1

CIF Entidad Solicitante: G91213975

Objeto/Actividad Subvencionable: Área de Accesibilidad Cognitiva

A Subsananar:

Código:	Ry71i920PFIRMAIcr-rLp-yVQtKMdh	Fecha	26/08/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/10





- Apartado 4.A.10. Presupuesto del Programa: deben corregirse las incongruencias aritméticas entre los presupuestos unitarios y los gastos totales.

24. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ANDALUZA DE AYUDA LABORAL Y DOCENTE PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO (FAALDID)

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00001101-1

CIF Entidad Solicitante: G91213975

Objeto/Actividad Subvencionable: DANZA EMOCIÓN

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.2. Gastos corrientes: Deben eliminarse los gastos de equipamiento, como la compra de espejos, por quedar expresamente excluidos como gastos subvencionables en las bases reguladoras.

25. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION RANDSTAD

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00001104-1

CIF Entidad Solicitante: G83844316

Objeto/Actividad Subvencionable: CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A Subsananar:

- Apartado 4.A.3 Período de ejecución: Tratándose de un programa de continuidad, hay una superposición en los plazos de ejecución. Debe corregirse en este apartado y el resto de apartados afectados.

26. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION RANDSTAD

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00001106-1

CIF Entidad Solicitante: G83844316

Objeto/Actividad Subvencionable: ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL: CAPACITADOS

A Subsananar:

- Apartado 4.A.3 Período de ejecución: Tratándose de un programa de continuidad, hay una superposición en los plazos de ejecución. Debe corregirse en este apartado y el resto de apartados afectados.

27. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SAMU

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00001049-1

CIF Entidad Solicitante: G41914243

Objeto/Actividad Subvencionable: IDILIO ESCÉNICO

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.2. Gastos corrientes: Deben eliminarse los gastos de equipamiento, por quedar expresamente excluidos como gastos subvencionables en las bases reguladoras.

Código:	Ry71i920PFIRMAIcr-rLp-yVQtKMdh	Fecha	26/08/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/10





28. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SAMU
Expediente SISS: (DPSE)820-2022-00000582-1
CIF Entidad Solicitante: G41914243
Objeto/Actividad Subvencionable: ACCESO PARA TODOS

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1.b) Gastos de personal (Arrendamientos de servicios): El precio unitario/ hora no puede superar el límite impuesto en las bases. “Serán subvencionables los gastos íntegros de personal, incluyendo las cuotas de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria: dicho gasto se subvencionará hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones de cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Podrán ser cubiertos mediante subvenciones, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados de arrendamiento de servicios

- Apartado 4.A.10.2. Gastos corrientes: Se consideran gastos de suministros: agua, luz, teléfono, internet... Los gastos encuadrados por la entidad en esta categoría podrían incluirse en la categoría de “gastos de material fungible” o en la categoría “gastos vinculados a talleres” Deben, en cualquier caso, eliminarse los gastos de equipamiento, por quedar expresamente excluidos como gastos subvencionables en las bases reguladoras.

Código:	Ry71i920PFIRMAIcr-rLp-yVQtKMdh	Fecha	26/08/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/10

